

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

4497 Juicio verbal 251/2000.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento juicio verbal 251/2000, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios «Sagasta 65», representado por don Alejandro Valera Cobacho, contra Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en reclamación de 2253,80 euros de principal más otros 1.202,02 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana: Piso primero E, vivienda número 5 de la casa número 65 de la calle Jabonerías, con una superficie de 108 metros y 9 cm². Linda: frente, galería de acceso, vivienda número 4, patio mancomunado y vivienda número 6; fondo, calle Jabonerías; izquierda, patio mancomunado y casa colindante, y derecha, Galería de acceso y vivienda número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Tres, al tomo 1.503, libro 124, folio 185, finca 8.783.

La subasta se celebrará el próximo día dieciséis de julio a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada a efecto de subasta en setenta y cinco mil ciento veintiséis euros y cincuenta y un céntimos (75.126,51 euros).

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número 1.857, cuenta número 3048/0000/13/0251/00, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre

cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa que la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo,

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Cartagena a veinticuatro de abril de dos mil dos.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

4496 Juicio verbal 349/2000. Cédula de citación.

N.I.G.: 30016 1 0501140/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 349/2000.

Sobre: Verbal Tráfico.

De: Huertas Motor, S.A.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Contra: Elevación y Montajes, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día veintiuno de mayo a las 11 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a ocho de abril de dos mil dos.—El Secretario.